



INSTRUCCIÓN de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Instrucción de 3 de noviembre de 2008 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Instrucción de 3 de noviembre de 2008 de la Dirección General de la Función Pública, se establecieron los criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramientos de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada instrucción establece, en su apartado 16, que *“Cuando un funcionario interino deba cesar por cubrirse su puesto de trabajo por funcionario de carrera y la cobertura efectiva de dicho puesto no sea superior a 1 mes, cabrá volver a cubrir el puesto de trabajo con el funcionario interino que lo venía desempeñando, con independencia de su presencia o posición en la lista de espera vigente.”*

Por consiguiente, y a la vista de los recientes pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en relación con los sucesivos nombramientos de funcionarios interinos, resulta preciso modificar la Instrucción de 3 de noviembre de 2008 referida, con el fin de evitar, varios nombramientos de un mismo funcionario interino en el puesto que venía ocupando.

En consecuencia, en fecha 5 de octubre de 2020, por acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se acordó eliminar la posibilidad prevista en el apartado 16 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008 de la Dirección General de la Función Pública, descrita.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 19.1 c) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por el artículo 6 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con el artículo 33 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, este Centro Directivo, aprueba la siguiente instrucción:



Primera. – Se suprime el apartado 16 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramientos de funcionarios interinos en la Administración del a Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.
El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
Esteban del Ruste Aguilar.